ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LAS LISTAS PROVISIONALES DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, CON INDICACIÓN DE LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN, RELATIVAS A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2.º de las base séptima de la resolución por la que se aprueban la convocatoria y bases que han de regir la convocatoria de plazas incluidas en el proceso extraordinario de estabilización mediante el sistema de concurso-oposición (*BOP* número 247, de 29 de diciembre de 2022), y de conformidad con las modificaciones operadas en la misma (publicadas en los *BOP* número 164, de 28 de agosto de 2023, y número 188, de 30 de septiembre de 2024), esta Concejalía

Resuelve

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas relativas al proceso selectivo de acceso libre, correspondientes a la oferta de empleo público del proceso extraordinario de estabilización mediante el sistema de concurso. En el caso de las personas aspirantes excluidas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

a) *Plazas ofertadas como personal funcionario*

– Técnico de Administración General.
– Ingeniero Superior Industrial.
– Arquitecto Técnico.
– Técnico Prevención Riesgos Laborales.
– Educador Social.
– Aux. Técnico Topógrafo.
– Educador Medioambiental.
– Aux. Informático.
– Aux. Administrativo.
– Aux. Inspector Rentas y Exacciones.
– Aux. Delineación.

b) *Plazas ofertadas como personal laboral*

– Letrado/Abogado.
– Economista.
– Técnico Superior Resp. Instalac. Deportivas.
– Técnico Salud.
– Psicólogo.
– Técnico Empleo.
– Ingeniero Técnico Industrial.
– Ingeniero Técnico Obras Públicas.
– Ingeniero Técnico Topografía.
– Arquitecto Técnico.
– Trabajador Social.
– Educador Social.

CVE: 20250527-01928-2025 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

- Administrativo.
- Delineante.
- Coordinador Programas Sanidad/Drogodependencia.
- Profesor U. P. Pintura.
- Profesor U. P. Baile.
- Profesor U. P. Inglés.
- Profesor U. P. Técnicas Decorativas.
- Profesor U. P. Informática.
- Profesor U. P. Guitarra Flamenca.
- Profesor U. P. Piano.
- Profesor U. P. Tai Chi.
- Profesor U. P. Cerámica.
- Profesor U. P. Fotografía.
- Profesor U. P. Español para Extranjeros.
- Educador Vial.
- Monitor Sociocultural.
- Aux. Administrativo.
- Aux. Administrativo.
- Aux. Administrativo Juventud.
- Aux. Informático Cultura.
- Informador Turístico.
- Aux. Informático.
- Aux. Inspector Serv. Municipales.
- Aux. Bibliotecas.
- Informador Turístico.
- Asistente Domiciliario.
- Informador Juvenil.
- Encargado de Mercadillos.
- Auxiliar Intérprete.
- Auxiliar Eventos Culturales.
- Aux. Tco. Delineación.
- Monitor (Música).
- Monitor U. P. Baile.
- Monitor U. P. Baile Salón.
- Monitor U. P. Pintura.
- Monitor U. P. Teatro.
- Monitor U. P. Tapices.
- Monitor U. P. Yoga.
- Monitor U. P. Baile Flamenco.
- Monitor U. P. Manualidades.
- Monitor U. P. Inglés.
- Monitor U. P. Escritura Creativa.
- Oficial Mecánico Mantenimiento Edificios.
- Oficial Oficial Mantenimiento.
- Oficial Tecn. Mantenimiento.
- Oficial Jardinero.
- Oficial Albañil.
- Oficial Carpintero.
- Oficial Pintor.
- Oficial Conductor.
- Oficial Herrero.

CVE: 20250527-01928-2025 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

– Oficial Fontanero.
– Oficial Electricista.
– Oficial Eventos.
– Limpiadora.
– Auxiliar Social.
– Asistente Orfeón/Canto U. P.
– Operario Limpieza.
– Operario Jardinero.
– Operario Obras Públicas.
– Operario Electricista.
– Socorrista.
– Operario de Eventos.
– Vigilantes de Parques y Jardines.
– Notificador.
– Taquillera.
– Aux. Ayuda a Domicilio/Serv. Sociales.
– Telefonista.
– Conserje.

Segundo. Las listas provisionales quedarán expuestas al público en la sede electrónica (tablón de anuncios) y en la página web del excelentísimo Ayuntamiento de Mijas (www.mijas.es/portal/recursos-humanos/proceso-de-estabilizacion), así como en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Mijas. Asimismo, la presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La ordenación alfabética de las personas aspirantes se efectúa atendiendo a las reglas ortográficas establecidas por la Real Academia Española.

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para alegar y presentar la documentación que a su derecho convenga. Las alegaciones y/o subsanaciones se presentarán preferentemente por vía electrónica.

Las personas que dentro del plazo señalado y en la forma descrita en esta resolución no subsanen la causa de exclusión u omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el proceso selectivo.

No procederá la devolución del derecho a participar en el proceso selectivo en los supuestos de exclusión u omisión por causa imputable a los aspirantes.

Cuarto. Los códigos identificativos de las causas de exclusión que figuran en los listados provisionales de personas admitidas y excluidas son los siguientes:

1. No acreditar tener una nacionalidad que habilite para el ingreso (base 2.1.1 de la convocatoria).
2. No alcanzar la edad mínima exigible o, en su caso, superar la edad máxima admitida (base 2.1.3 de la convocatoria).
3. No acreditar poseer la titulación exigida (base 2.1.5 de la convocatoria).
4. No acreditar el pago de la tasa (base 4.4 de la convocatoria). Esta causa de exclusión engloba las siguientes modalidades:
   4.1. No aportar justificante del pago de la tasa.
   4.2. Pagar la tasa fuera de plazo.
   4.3. Importe de la tasa incorrecto.
   4.4. No justificar el derecho a la exención en el pago de la tasa.
5. No acreditar tener una discapacidad en grado igual o superior al 33 % (base 2.5 de la convocatoria).

CVE: 20250527-01928-2025 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

6. Solicitud presentada fuera de plazo (base 4.1 de la convocatoria).
7. Presentar solicitud simultáneamente en el turne libre y en el turno reservado a personas con discapacidad (base 3.3 de la convocatoria).
8. Puesto no convocado (base 4.1 de la convocatoria).
9. No firmar la declaración responsable contenida en la solicitud (base 4.1 de la convocatoria).

Quinto. Concluido el plazo de subsanación, se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación de notificación. En dicha resolución, que será publicada en la misma forma que la presente, se señalará la composición del órgano de selección.

En Mijas, a 19 de mayo de 2025.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos, firmado: Mario Bravo Ramos.

1928/2025

CVE: 20250527-01928-2025 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php